



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (FONCEP)

La presente política establece el marco de acción para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP). Su objetivo es promover una cultura de seguridad vial entre todos los(as) colaboradores(as) y visitantes, así como reducir los riesgos de accidentes viales.

La Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, dando cumplimiento a las Leyes 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010, como también al Decreto 019 de 2012, la Resolución 40595 de 2022, además del Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia y las normas específicas del Distrito relacionadas con la seguridad vial y la gestión de riesgos viales, ***se compromete a promover hábitos, comportamientos y conductas seguras a través de un trabajo multidisciplinario para prevenir siniestros viales en el cumplimiento de nuestro objeto social.***

Para garantizar la implementación efectiva de esta política, se adoptarán las siguientes medidas:

**Prevención y Educación:** Se desarrollarán programas de formación y sensibilización en seguridad vial, con talleres periódicos y campañas informativas dirigidas a

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



todos(as) los(as) actores viales, es decir, todos(as) los colaboradores(as) de la entidad.

**Infraestructura y Mantenimiento:** Se realizará un mantenimiento regular de los vehículos y se garantizará que todas las infraestructuras relacionadas cumplan con las normativas de seguridad vial. Se invertirán recursos en la mejora de las condiciones de seguridad.

**Monitoreo y Evaluación:** Se establecerán mecanismos de monitoreo para evaluar el cumplimiento de la política. Se llevará a cabo una revisión anual para identificar oportunidades de mejora y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos.

**Gestión de Incidentes y accidentes:** Se realizará el análisis e identificación de causas, para la totalidad de los eventos de accidente viales que se presenten, con el fin de aplicar las medidas correctivas pertinentes.

Así mismo se desarrollarán actividades de promoción y prevención, a fin de sensibilizar a todos(as) los(as) colaboradores(as) de la entidad en hábitos, comportamientos y conductas seguras.

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



La entidad actuará sobre aquellos factores que puedan afectar la seguridad vial a fin de minimizar los riesgos asociados al comportamiento vial, orientados al objetivo de cero accidentes.

La presente política aplica para todos(as) los(as) colaboradores(as) de la entidad, independiente de su modalidad de contratación, provistos o no con vehículos de la Entidad o de terceros para el ejercicio de su labor; por lo tanto, todos los(as) colaboradores(as) del FONCEP son responsables de participar en las diversas actividades de Seguridad Vial que se programen y desarrollen.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 del mes de agosto de 2024

**SERGIO CORTÉS RINCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**FONCEP**

Proyectó: Sharon Tatiana Amaya García – Luis Fernando Montaña Y. Profesionales Contratistas SST Área de Talento Humano  
Revisó: Jennifer Bendek Rico – Asesora Responsable Área De Talento Humano  
Daniel Parra Silva – Asesor Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

La dirección del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP consciente de la situación actual en materia de seguridad vial en Colombia y la importancia de implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV en la entidad, así como también reconociendo el desarrollo de acciones y estrategias que promuevan la cultura de autocuidado, tiene la voluntad y la disposición para implementar y desarrollar del plan estratégico de seguridad vial.

La Dirección del FONCEP contribuye al Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, los cuales son compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- La promoción en la organización de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.

Garantizando la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Realizando verificación de cumplimiento por parte de todos(as) los(as) colaboradores(as) de los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.

Garantizando, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera en coordinación con el área de Talento Humano y el equipo de SST, el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.

Brindar atención oportuna a la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, garantizando la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 del mes de agosto de 2024

  
\_\_\_\_\_  
**SÉRGIO CORTÉS RINCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**FONCEP**

Proyectó: Sharon Taliana Amaya García – Luis Fernando Montaña Y. Profesionales Contratistas SST Área de Talento Humano  
Revisó: Jennifer Bendek Rico – Asesora Responsable Área De Talento Humano  
Daniel Parra Silva – Asesor Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES